

26

Para proseguir el asunto instaurado, y que
senta los efectos a que haya lugar, se servirá V. S. mandar, q
este escrito se una Original al Libro de acuerdos; y para
si no se verificare Juri, nos quedamos con copia autorizada
el, y pedimos se nos provea del correspondiente Testimonio, de
lo que en su virtud se determinare, e igualm. de la posesi
cion que V. S. de' al citado D. Alfonso Melgarey y Ma
rin; libiandosenos tambien de todo lo demas, que de
nalemos para el uso de nuestros dios. donde, quando, co
mo, y contra quien se nos convenga.

Protestamos de nuevo la expresada posesi
cion, como contraria a las Leyes, diametralm. opues
ta a lo acordado por el Ayuntamiento en 20, de Mayo, pre
mo parado, y al Decreto Avocado, que obra unido a
las dilig. Judiciales. La protestamos como Nula
en toda su parte, y en perjuicio de Tercero, y tolle
baremos todo al conocim. de Su Mag. a fin de que se no
diga en justicia, que esta se nos administre, y go
no, que no queden bualados los derechos e' intenciones
ternales del mejor de los Monarcas, cuos de' belos
incerrantes por la conservacion de los derechos de sus
amados Varallos. Su Mag. tiene dada la prueba
mas evidente de que su recto oracion detenta los
tales males, que produce la arbitrariedad introduci
en nuestra nacion en los tiempos de confusion, y
orden. Ello es, que a la sombra de la llamada Consti
tucion Politica de la Monarquia, establecida sobre
la abolicion de nuestras sabias Leyes, se vio con el
yor dolor de todo buen Español, que los Jueces tubie